

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Indicados que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Torres de la Alameda, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.421)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Horcajo de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Horcajo de la Sierra y sus colindantes de Madarcos, Horcajuelo, Robregordo, La Acebeda y Piñuécar.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 al 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 61, de fecha 11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.422)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina y porcina existente en el término municipal de Piñuécar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Piñuécar y sus colindantes de Paredes de Buitrago, Buitrago, La Serna, La Acebeda, Horcajo y Madarcos.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 al 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 61, de fecha 11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.423)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Robregordo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Robregordo y sus colindantes de Somosierra, Horcajuelo, Horcajo de la Sierra y La Acebeda.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 al 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 61, de fecha 11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.424)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Sección de Hacienda. — Negociado Imposición Directa.—Edificación Deficiente

### EDICTO

Que ignorándose el domicilio de don Jesús Santiago Galera Pérez, y en virtud de lo establecido por el artículo 314, en relación con el 316 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el presente edicto para requerir a dicho interesado, según la siguiente providencia:

En relación con el expediente que se tramita a instancia suya, con motivo de su solicitud de baja en la matrícula del arbitrio con fines no fiscales sobre edificación deficiente de la finca sita en el paseo de Extremadura, núm. 187, deberá Vd. comparecer en esta Dependencia por sí o por persona que le represente, de diez a doce horas, a fin de presentar los documentos que a continuación se citan: Plano de situación de la finca, paseo de Extremadura, número 187, para su localización, toda vez que dicho número no existe en la actualidad.

Al propio tiempo se advierte al interesado que queda en suspenso el trámite del expediente y que, de no corresponder a este requerimiento en el término de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dará por caducada la instancia y se le tendrá por desistido en su reclamación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.308)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada de las calles de Cristo de la Victoria, Santuario y Nicolás Sánchez. Tipo: 1.678.917,20 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 30.184 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, pre-

supuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada de las calles de Cristo de la Victoria, Santuario y Nicolás Sánchez, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.294)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Evangelios.

Tipo: 912.882,65 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía: Provisional, 18.258 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Evangelios, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer



### LAS ROZAS DE MADRID

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Eugenio Reoyo Bravo ha solicitado licencia municipal de apertura de un taller de cerrajería en el núm. 4 de la calle de Atanasio Velasco, barrio de Las Matas, de este Municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.315) (O.—75.278)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Efectuadas las variaciones de las características de los polígonos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25, de este término municipal, por el Servicio del Catastro de Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de Madrid, por medio del presente se hace saber que dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y horas de oficina puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y presentar (durante dicho plazo) las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, las cuales irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de este término municipal.

San Sebastián de los Reyes, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Sanstre Villagroy.  
(G. C.—5.316) (O.—75.279)

### VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la corta de 200 árboles, de la variedad chopos, en el "Soto de la Dehesa del Alamar", propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina los pliegos para optar a la subasta en la Secretaría municipal.

El tipo de subasta se fija en 30.590 pesetas, correspondiente a 64.400 metros cúbicos.

Fianza provisional: Cinco por ciento del tipo de licitación.

Admisión de plicas: Hasta las catorce horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo y económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que lleva consigo la tramitación del expediente.

Si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y tipo de licitación.

Villa del Prado, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.317) (O.—75.280)

### ZARZALEJO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del arriendo de la construcción de la Plaza provisional de esta Villa de la novillada y becerrada, celebradas en los días 9 y 10 de septiembre de 1968, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 17 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.  
(G. C.—5.318) (O.—75.281)

### ALPEDRETE

Los pliegos de condiciones y plan de aprovechamiento que han de servir de base para el año forestal 1968-69 en los montes de utilidad pública, de los Propios de este Ayuntamiento, catalogados con los números 26 y 27, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de ser examinados y poder formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente, y transcurridos los ocho días de plazo para examen de los pliegos antes mencionados, se anuncia la celebración de las subastas que a continuación se detallan, las cuales tendrán lugar transcurridos vein-

te días hábiles, a partir de los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento, a las horas que a continuación se expresan:

1.ª A las diez y treinta, pastos de la "Dehesa Boyal", bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas y año forestal de 1968-69.

2.ª A las once, pastos del "Monte Cañal, Ladera y Entretérminos", bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas y año forestal de 1968-69.

3.ª A las once y treinta, pastos del "Zaburdón, Peralejo y otros", bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y año forestal de 1968-69.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

De no haber licitadores para todas o algunas de las subastas, se celebrarán las anteriores a las mismas horas, autoridades y pliegos de condiciones y bajo los mismos tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de dar principio a las subastas.

Los gastos del presente anuncio, formación del expediente y pago de arbitrios provincial y municipal será de cargo del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alpedrete, 12 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.371) (O.—75.283)

### LOZOYA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Pedro Sáez García, como rematante de las obras del alcantarillado de la 1.ª y 2.ª fases del casco urbano de la población.

Los que se creyeran con algún derecho exigible por razón de obligaciones garantizadas con la fianza, podrán formular sus reclamaciones, ante este Ayuntamiento, en un plazo de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Lozoya, a 14 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.  
(G. C.—5.372) (O.—75.286)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Pedro Sáez García, como rematante de las obras de traída de aguas de "Las Aleguillas" al pueblo.

Los que se creyeran con algún derecho exigible por razón de obligaciones garantizadas con la fianza, podrán formular sus reclamaciones, ante este Ayuntamiento, en un plazo de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Lozoya, a 14 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.  
(G. C.—5.273) (O.—75.287)

### ALCORCON

Don Braulio Lorenzo solicita autorización para instalar panadería y bollería en la calle de Mérida, núm. 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde accidental, Eladio Martín Gómez.  
(G. C.—5.374) (O.—75.288)

Don Carlos Buinza Romero solicita autorización para instalar panadería-bollería en la calle de Segovia, bloque 28 (alameda).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde accidental, Eladio Martín Gómez.  
(G. C.—5.375) (O.—75.289)

### VALDEMORO

Por parte de don Jesús Martos Rayo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de frutos secos en la calle del Doctor Benito, número 2, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.377) (O.—75.290)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario 1/68, formado en su día, previa aprobación del anteproyecto correspondiente, igualmente aprobado oportunamente, para realizar obras de alumbrado especial (iluminación sector primario), saneamiento y aceras y servicio megafónico, queda expuesto al público dicho documento durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse a examinarlo y efectuar las reclamaciones que consideren justas los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, ajustadas al artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las reclamaciones deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo antes indicado.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Valdemoro, a 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.378) (O.—75.291)

Por parte de don Basilio Fernández Villa y don Manuel Escudero González (Feisa) se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de elaboración de envases industriales en el kilómetro 25,800 de la carretera general de Andalucía, término de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.379) (O.—75.292)

Por parte de don Francisco Maeso Moreno se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de taberna-bar en la calle de Ruiz de Alda, número 23, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.380) (O.—75.293)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo núm. 3 en sustitución accidental del titular del Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el núm. 1.347 de 1967, para la efectividad de las costas causadas, contra don Edmundo de Antonio Martín y don Antonio Muñoz Rodríguez, propietarios de "Comercial Crampy", he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada, "Comercial Crampy", en la calle Francos Rodríguez, núm. 50, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratu-

ra, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 4 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una cocina nueva para gas, marca "Westinghouse", 5.000 pesetas.  
Una cocina nueva para gas, marca "Westinghouse", 5.000 pesetas.  
Total, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—30.768)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por don Alejandro Durán Cantos con don Jacinto Eraso Esparza, don Gregorio Herrero Sáinz, don Nicomedes Sánchez Esteban y doña Carmen Eraso Medina sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 42

Sala tercera de lo Civil.— Ilmos. señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Tomás Pereda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera.— En Madrid, a 12 de febrero de 1968.— Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Alejandro Durán Cantos, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Francisco Labrador y representado en concepto de pobre por el Procurador don Carlos Alvarez Alvarez; y de la otra, como demandados y apelados: don Jacinto Eraso Esparza, don Gregorio Herrero Sáinz, don Nicomedes Sánchez Esteban y doña Carmen Eraso Medina, todos mayores de edad, farmacéuticos los tres primeros y soltera y empleada la última, vecinos de Madrid, quienes por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha 9 de agosto de 1967 dictó en los autos a que la misma se refiere, el señor Juez de primera instancia núm. 16 de los de esta capital, con expresa imposición al apelante de las costas originadas en este recurso.— Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros.— Agustín B. Puente.— Tomás Pereda.— José Crespo.— Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.— Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de septiembre de 1968.— El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—5.370) (C.—30.770)

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

MES DE AGOSTO DE 1968

PROVINCIA DE MADRID

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia ... ..	Campo Real ... ..	Campo Real ... ..	Ovina ... ..	421	55	43	40	393
Idem ... ..	Ciempozuelos ... ..	Ciempozuelos ... ..	Idem ... ..	17	—	—	17	—
Idem ... ..	Villa del Prado ... ..	Villa del Prado ... ..	Idem ... ..	10	4	2	—	12
Fiebre aftosa ... ..	Alcobendas ... ..	Alcobendas ... ..	Idem ... ..	—	24	10	—	14
Idem ... ..	Campo Real ... ..	Campo Real ... ..	Idem ... ..	394	99	39	22	432
Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Porcina ... ..	4	—	4	—	—
Idem ... ..	Horcajo ... ..	Horcajo ... ..	Vacuna ... ..	—	6	—	—	6
Idem ... ..	Loeches ... ..	Loeches ... ..	Porcina ... ..	—	100	66	—	34
Idem ... ..	Robregordo ... ..	Robregordo ... ..	Vacuna ... ..	—	8	—	—	8
Idem ... ..	Horcajo ... ..	Somosierra ... ..	Porcina ... ..	26	43	12	7	50
Idem ... ..	Torres de la Alameda.	Torres de la Alameda.	Idem ... ..	14	—	14	—	—
Idem ... ..	Villalbilla ... ..	Villalbilla ... ..	Caprina ... ..	16	17	21	—	12
Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Ovina ... ..	77	9	82	—	4

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—5.206)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno, y en prórroga de jurisdicción en el de igual clase número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y ocho, autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil Anónima "Banco Europeo de Negocios, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Raso y Corujo, contra la Sociedad "Villop, S. A.", sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta el día seis de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

## Finca objeto de subasta

Edificio destinado a fábrica de electrodos y aparatos para la soldadura eléctrica, sita en Barcelona, con fachada a la calle de Garcilaso, con vuelta a la de Concepción Arenal, señalada con los números setenta y ocho al ochenta y cuatro, hoy números ciento seis al ciento veintiséis. Consta de edificio principal, compuesto de sótano, planta baja y tres pisos más, y una nave destinada a taller. El sótano está destinado a comedores, cocina y servicios sanitarios para el personal obrero; la planta baja, a un almacén, exposición, vestíbulos de entrada, talleres, oficinas de los mismos, garaje y otras dependencias y anexos al resto de la nave destinada a fábrica propiamente dicha; el piso primero, a talleres; el segundo, también a talleres, y el tercero, a oficinas técnicas, administrativas y despachos, con sus correspondientes servicios sanitarios y vestuario. Además existe en la actualidad edificado otro cuerpo de edificio a lo largo de la fachada a la calle Garcilaso, parte inferior, o sea a la izquierda, compuesto de sótanos, con una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, bajos igual superficie y un piso de altura treinta y ocho metros cuadrados. La superficie del solar linda: al Sur, fachada principal, en línea de sesenta y ocho metros, con la calle de Garcilaso; Oeste, izquierda, entrando, en recta de treinta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con la calle de Concepción Arenal y fincas de Agustín Cid y Teresa Sagués; al Norte o testero, en línea de treinta y ocho metros, quince centímetros, con finca de la "Sociedad Anónima Nevin", y al Este,

derecha, en línea de cuarenta y cinco metros, sesenta centímetros, con dicha Sociedad. Comprende una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, equivalentes a setenta mil ciento nueve palmos, veinte decímetros, todos cuadrados, de los cuales son viales ochenta y tres metros, treinta y ocho decímetros, iguales a dos mil doscientos seis palmos, noventa y cinco decímetros, y edificables dos mil quinientos sesenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, iguales a sesenta y siete mil novecientos dos palmos, veinticinco decímetros, todos cuadrados. La superficie edificada del antiguo cuerpo del edificio en sótano es de cuatrocientos metros; en la planta baja, setecientos ochenta y cinco metros, treinta decímetros, y en las plantas restantes, mil treinta y cinco metros noventa decímetros, hallándose en la nave destinada a taller, enclavada en la parte del resto de la superficie, y de ésta, la no ocupada por la nave se destina a patio. Es la finca número diecisiete mil setecientos quince del Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, causando la hipoteca la inscripción séptima, folio noventa y cuatro del libro seiscientos cuarenta y ocho de San Martín de Provencals, tomo seiscientos cuarenta y ocho del archivo.

Se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de once millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, debiendo consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.831)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno con jurisdicción prorrogada al de igual clase número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil nove-

cientos sesenta y siete de orden, promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de la compañía mercantil "Mayor Hermanos, S. R. C.", contra don Pedro Sanz Martínez, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo, a las doce horas de su mañana y por el tipo de doscientos noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas, la maquinaria embargada al referido ejecutado señor Sanz Martínez, y que es la siguiente:

Un torno, marca "Microtor", modelo A-160-N, número 12-45.—Un torno del mismo modelo y marca, número 12-3.—Un torno, marca "Microtor", modelo D-320-N, número 4-36.—Un torno, marca "Cumbre", modelo 0-22-N, número 92-36. Un torno, marca "Cumbre", del mismo modelo, número 108-69.—Un torno, marca "Cumbre", del mismo modelo, número 98-84.—Y dos tornos, marca "Pinacho", modelo A-180-P., número J. 94-J. 100.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Cesáreo Eire.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.812)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Naranjo Jiménez, seguido a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la junta de acreedores que, para la elección de síndicos de la quiebra, se celebrará el día diecinueve de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a doce de septiem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.811)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrado bajo el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Del Saz, en nombre y representación de don Teodoro Sánchez Marcos, contra don Rafael Morayta Canalejas y su esposa doña Julia Gil Becerril, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

Finca urbana o casa situada en esta capital, calle de la Madera, número once (antes trece o cinco), y los propietarios son los indicados, manzana cuatrocientos sesenta y uno, distrito municipal de la Universidad, barrio del Pizarro, parroquia de San Ildefonso, que consta de sótano en parte, piso bajo, principal y segundo. Tiene la forma de un cuadrilátero que encuadra una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y quinientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos cuarenta pies y cinco decímetros cuadrados. Linda: por Oriente, donde tiene su fachada de línea seis metros, ochenta y seis centímetros, con la calle de la Madera; por la derecha, entrando, o sea Norte, en línea de treinta y seis metros, con la casa número quince moderno, propiedad de don Antonio Trigueros; por la izquierda, o sea al Mediodía, en línea de treinta y cinco metros, treinta y ocho centímetros, con la casa número once moderno, que fué propiedad de don Manuel Álvarez Mariño, y por el testero, o sea al Poniente, en línea de siete metros y treinta centímetros, con la casa número dieciséis nuevo de la calle de Pizarro, perteneciente a doña Victoria Cuevas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital en el tomo setecientos noventa y cinco, libro ciento ochenta y ocho de la Sección primera, folio nueve vuelto, finca número ochocientos cincuenta y seis, inscripción veinticinco.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se tramitan autos de menor cuantía, bajo el número doscientos dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Jesús García Fernández, con don Nicolás Rodil del Valle y otros, sobre escrituración de compraventa de fincas y otros extremos, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado señor López López; y de otra, en concepto de demandados, don Antonio Castro Somoza y don Nicolás Rodil del Valle, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos y estar decretada su rebeldía; sobre escrituración de compraventa de fincas y otros extremos; y...

## Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Jesús García Fernández, contra don Nicolás Rodil del Valle y don Antonio Castro Somoza, y en su caso contra los ignorados herederos o causahabientes de este último, debo de absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados, sin hacer expreso pronunciamiento condenatorio en cuanto al pago de las costas causadas en el juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, presente yo, el Secretario. — Madrid, fecha anterior; doy fe. Ante mí, Jerónimo García Carballo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Castro Somoza y, en su caso, a los ignorados herederos o causahabientes del mismo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Jerónimo García Carballo.

(A.—52.826)

## JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento doce de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia de don Adolfo Sánchez Bas, contra doña María Dolores Campiña Muñiz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días, el siguiente inmueble:

Piso segundo izquierda, propiedad de la demandada y ocupado por la misma, de la casa número doce de la calle del Conde Xiquena, de esta capital, el cual piso tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados; y linda: al Sur, con la casa número diez de la calle del Conde Xiquena; a Saliente, al fondo de la finca, que son casas que tienen su entrada por la calle Marqués de Monasterio; Norte, con caja de escalera principal, caja de escalera de servicio y piso segundo derecha, y Poniente, la fachada principal de la casa a la calle de su situación. A este

piso le corresponde una buhardilla en la planta quinta de la casa, y se le asigna una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa de once enteros veinte milésimas por ciento, representado ese tanto por ciento en el total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, finca número treinta y dos mil ciento treinta y tres, folio ochenta y dos, libro mil doscientos cincuenta y cuatro moderno del archivo y novecientos cuarenta y cinco de la sección segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre próximo, a las once horas, y se previene: Que el tipo de subasta es el de un millón ochocientos mil pesetas, valor de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, P. S., Benito Huidobro.— El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—52.830)

## JUZGADO NUMERO 27

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la compañía mercantil "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (DIAC), representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra don Carlos García Cabrero, se han practicado y dictado las siguientes

## Tasación de costas, intereses y gastos

Cumpliendo lo mandado en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la compañía mercantil "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra don Carlos García Cabrero, procedo a practicar los expresados en la siguiente forma:

Gastos de protesto y recambio, mil trescientas seis pesetas.

Intereses legales desde los protestos a la adjudicación, mil ochocientos quince pesetas.

Minuta del Letrado don Antonio de Rafael Cano, ocho mil pesetas.

Derechos del Procurador señor Velasco Fernández:

Períodos primero y tercero, artículo primero, novecientos cuarenta y cinco pesetas.

Desglose D. G. séptima antigua, veinticinco pesetas.

Copias D. G. tercera antigua y moderno, sesenta y cuatro con cuarenta pesetas.

Remoción depositario. Artículo sesenta y tres antiguo, cien pesetas.

Tasación costas. Artículo cincuenta y ocho moderno, ciento cincuenta pesetas.

Suma: mil doscientas ochenta y cuatro con cuarenta pesetas.

Suplidos por el mismo señor Procurador:

Bastanteo, reparto, acepto y sellos, seiscientos veinte pesetas.

Tasa judicial número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis y suplidos, mil ochocientos diez con cuarenta pesetas.

Tasa judicial en apremio número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y seis y suplidos, mil doscientas setenta y tres pesetas.

Locomociones oficiales, trescientas pesetas.

Gastos agentes, doscientas pesetas.  
Anotación tráfico, veinticinco pesetas.  
Honorarios Perito, dos mil cuatrocientas pesetas.

Edicto BOLETIN OFICIAL de la provincia, mil ciento ochenta y cinco con treinta y cinco pesetas.

Suma: siete mil ochocientos trece con setenta y cinco pesetas.

Derechos del mismo señor Procurador en el apremio, no incluidos anteriormente. Artículo ochenta y cinco antiguo, quinientas noventa y uno con sesenta pesetas.

Total: Veinte mil ochocientos diez con setenta y cinco pesetas.

Importan las figuradas veinte mil ochocientos diez pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para dar cuenta a Su Señoría, expido los presentes en Madrid, el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—Ricardo Ochoa. (Rubricado.)

## Providencia

Juez accidental, señor Carreras Gistau. Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; de la anterior tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, dese vista al demandado don Carlos García Cabrero y al Procurador señor Velasco, por ese orden y término de tres días sucesivos, transcurridos los cuales sin formularse oposición, dese cuenta para acordar lo demás que proceda.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí: Ricardo Ochoa. (Rubricados.)

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de cédula de notificación en forma a don Carlos García Cabrero, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.825)

## JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Carlos Vendrell Paradis, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Felipe Rodríguez Rivero, sobre reclamación de doscientas veinte mil pesetas de principal de una letra de cambio, gastos y costas (cuantía doscientas sesenta mil pesetas), se ha acordado se notifique al demandado rebelde don Felipe Rodríguez Rivero la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

## Sentencia

"En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número veintisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Carlos Vendrell Paradis, mayor de edad, del comercio y vecino de Barcelona, avenida Reina Victoria, número ocho, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado señor Aragón; y de otra, como demandado, don Felipe Rodríguez Rivero, mayor de edad y del comercio, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Felipe Rodríguez Rivero, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Carlos Vendrell Paradis, la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)"

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, José Antonio Enrech.— El Juez de primera instancia, Francisco J. Ruiz Ocaña.

(A.—52.834)

## JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, seguidos por el "Banco Español de Crédito", contra don Andrés Jáuregui Urdampilleta, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por el término de veinte días y en la cantidad de diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos siete pesetas treinta y cinco céntimos, la finca embargada en estos autos:

Finca rústica.—Hacienda denominada "Sotuelamos", enclavada en los términos municipales de El Bonillo, Villarrobledo y Munera, de una extensión de dos mil trescientas noventa y tres hectáreas, setenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas. Esta finca se formó por agrupación de setenta fincas. Inscrita en cuanto a la parte radicante en la demarcación del Registro de la Propiedad de Alcaraz, al folio doscientos treinta y dos vuelto del libro noventa y cinco del Ayuntamiento de El Bonillo, tomo cuatrocientos setenta y nueve de archivo, finca número seis mil trescientos treinta triplicado, inscripción séptima.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.835)

A continuación de dicha sentencia existe la siguiente

#### Publicación

"Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—M. Moreno. (Rubricado.)"

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Felipe Rodríguez Rivero, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—52.824)

#### JUZGADO NUMERO 27

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y en los autos seguidos bajo el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito Industrial", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Vicente Hidalgo Schumann, sobre el procedimiento sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos once pesetas, más intereses, gastos y costas, con relación a la nave comercial del bloque de viviendas sito en la calle de Tucán con la vuelta a la de Pinzón, de esta capital, donde le corresponde el número siete, hoy once de dicha calle de Tucán, en la que existen emplazadas distintas máquinas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Juárez Juárez.—Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Los anteriores mandamiento cumplimentado y escrito únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Francisco Barbero Quesada y don Gregorio Jiménez Muñoz en el domicilio que como de los mismos se consigna, y a don Mario Centenera Calvo, don Juan José Basulto de Frutos, doña María Teresa Sánchez Martínez y don Mariano Cruz Cañizares, cuyos domicilios se dicen ignorarse, por medio de edictos, que se fijará uno en el sitio público de este Juzgado y se publicará otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas de la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca objeto de este procedimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—J. Juárez.—Ante mí: Ricardo Ochoa. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Mariano Centenera Calvo, don Juan José Basulto de Frutos, doña María Teresa Sánchez Martínez y don Mariano Cruz Cañizares, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, el que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—52.827)

#### JUZGADO NUMERO 28

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos procedimiento ordinario de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Franco López, contra don Agustín Torralba Alvarez y su esposa doña Concepción Mateos Vas, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sa-

car a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

"Piso primero interior número uno de la casa número seis de la calle de Las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera de los pisos exteriores y su puerta de entrada es la primera, a la derecha, del fondo, en línea paralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo puente que desde el rellano correspondiente de la citada escalera conduce a dicha planta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y W. C., todo ello en una superficie de treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; y linda: por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha; por la derecha, entrando, con casa número cuatro de la calle de su situación; por la izquierda, con el piso interior primero dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de Las Minas. Se le reconoce una participación de dos enteros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, en el tomo setecientos quince, folio ciento setenta y seis, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta."

Para el remate de referida finca se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas fijadas al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos si lo estimase a su extinción el precio del remate.

#### Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.820)

#### JUZGADO NUMERO 29

##### EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ernesto Jiménez Antequera, fallecido en Madrid el día dieciocho de mayo último, y en estado de soltero, natural de esta capital, hijo de Ernesto y Dolores, a instancia de su hermano don Pablo Jiménez Antequera, se reclama la herencia para doña María Luz y don Pablo Jiménez Antequera, como hermanos de doble vínculo y para su sobrino don José María Pantoja Jiménez, en representación de la otra hermana fallecida doña Ofelia.

Dentro del plazo concedido en anteriores edictos se presentó escrito por doña Natalia Beloquí Gutiérrez, solicitando la herencia para su hija doña Paloma Margarita Pantoja Beloquí.

Por medio del presente se llama a cuan-

tas personas se crean con igual o mejor derecho para que dentro de veinte días puedan comparecer en el expediente a reclamarlo, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en dererho.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.807)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número trescientos dieciocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, contra don Juan Snáchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresan, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

#### I. Bienes embargados

Un televisor, marca "Werner", de diecinueve pulgadas, valorado pericialmente en diez mil pesetas.

Una mesa con patas metálicas y tapa de formica, valorada pericialmente en mil pesetas.

Una nevera blanca, marca "Picnic", valorada en cuatro mil pesetas.

Total pesetas: quince mil.

#### II

Dichos bienes, que se hallan depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Ana García López, domiciliada en Sevilla, calle de Miguel Servet, número dos, segundo izquierda, se sacan a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de avalúo.

#### III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día diecisiete de octubre próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

#### IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente ejemplar en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.817)

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos veintidós de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Financiera Industrial y Mercantil", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Angel Alonso Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresa, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

#### I. Bienes embargados

Un televisor, marca "General Eléctrica Española", de diecinueve pulgadas, en regular estado de funcionamiento, valorado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

#### II

Dichos bienes se hallan depositados en la persona del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, domiciliado en esta capital, calle de Quintana, número veintinueve.

#### III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del próximo día quince de octubre, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

#### IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente ejemplar en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.816)

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Leónides Merino Palacios, como apoderado de sociedad mercantil "Covadonga, S. A. de Seguros", contra don Antonio García García, digo, Esteban, sobre pago de cinco mil cien pesetas, y por providencia de esta fecha se sacan a la venta en primera y pública subasta el bien que a continuación se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro:

#### Bien embargado

Un aparato de televisión "Vanguard", de veintitrés pulgadas, extraplano, cuatro mandos y UHF incorporado, en buen estado de funcionamiento, con voltímetro incorporado, el que ha sido tasado en la suma de nueve mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.823)

##### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y tres de orden de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Hibla, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Yuste, contra dos Santos García y los ignorados herederos de doña Pilar Regueiro Blasco, que tuvo su último domicilio en la calle de San Bernardo, nú-

mero cuarenta, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda segundo izquierda, portal número uno de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Pilar Regueiro Blasco, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen en forma legal y por escrito en el expresado expediente, asistidos de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, obran copia literal de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Pilar Regueiro Blasco y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.851)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal sustituto del número veintitrés de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen con el número quinientos trece de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Rafael Salazar Garcíablancos, en representación de "Inmobiliaria Cadesa", contra don Agustín Dura Candela, sobre reclamación de cantidad y cuantía de mil ciento setenta y siete pesetas, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes en las cantidades que a continuación se expresan de propiedad del demandado:

Una motocicleta, marca "Eli", de 2 HP, matrícula MU-21.467, dos mil pesetas.

Los derechos que pudieran corresponderle en el piso cuarto derecha de la calle de Olegario Domarco Sellés, número dieciocho, de Elche, cuarenta mil pesetas.

Total pesetas, cuarenta y dos mil.

Condiciones y advertencias para tomar

parte en la subasta

## Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto piso, el día veintinueve de octubre próximo, a las once y media de la mañana.

## Segunda

El tipo de licitación será el de cuarenta y dos mil pesetas.

## Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la subasta.

## Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

## Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su anuncio al público, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y Madrid, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El P. S. M., El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.829)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en éste a mi cargo se sigue proceso de cognición con el número ocho de mil novecientos sesenta y ocho,

a instancia del Procurador don Julián Testillano Darde Reviriego, en nombre y representación de don Miguel Ariza Hernando y don Vicente Natural Ariza, en contra de don Manuel García Claudio, sobre reclamación de doce mil ochocientos pesetas, en el que y en ejecución de sentencia se embargaron al referido demandado los siguientes bienes:

Un aparato de televisión de diecinueve pulgadas, marca "Taurus", modelo 330, número 55.390, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Un comedor, compuesto de mesa en madera de chapa, con tapa de cristal y seis sillas tapizadas en granate; aparador con espejo y tapa de cristal, con dos puertas y cuatro cajones; vitrina con entrapaño de cristal en su parte superior y en la inferior comodín con dos puertas y tres cajones, todo en madera de chapa barnizada y en regular estado.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por el precio de trece mil pesetas en que han sido tasados pericialmente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran depositados: el televisor, en poder de la parte demandante, y el resto de los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Dolores Sabio Sánchez, con domicilio en la calle de Capitán Blanco Argibay, número ciento cinco, en donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y que para la celebración del remate se ha señalado el próximo día nueve de octubre, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.813)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número quinientos diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Destilerías Danubio, Sociedad Anónima", representadas por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra "Cooperativa de Consumo", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de octubre, y hora de las doce de su mañana.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

## Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del Vocal de la Junta Rectora, don José Puertas Escabias, con domicilio en la plaza de la Suegra, s/n.

## Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrá examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

## Bienes que se subastan

Una multicopista eléctrica, marca "Ges-tetner", sin que pueda verse el número, valorada en 24.000 pesetas.

Una mesa metálica, de despacho, con cinco cajones, tapa de cristal, valorada en 2.500.

Tres sillones, tapizados con skay, dos negros y uno verde, valorados en 900.

Un aparato de radio marca "Philips", de tres mandos, tipo BcE25A, número 11.604, valorado en 1.000 pesetas.

Que hacen un total de veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.833)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Destilerías Danubio, Sociedad Anónima", representadas por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Antonio Vegas Gallego, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de octubre, y hora de las doce de su mañana.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

## Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del propio demandado, don Antonio Vegas Gallego, con domicilio en Palomeras Altas, número ciento veinticuatro, "Bar Vegas", bloque nueve.

## Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

## Bienes que se subastan

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, modelo 261, número 080443, con antena y elevador, valorado en seis mil quinientas pesetas. Y una máquina de coser marca "Alfa", con dos cajones, número 294.696, valorada en 1.500, que hace un total de ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.832)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Narciso Hernández Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 136 de 1968, por hurto de una cámara fotográfica, se ha dictado el siguiente

## Auto

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de septiembre de 1968. — El precedente oficio únese a los autos de su razón, y...

Resultando que dichas actuaciones se tramitan en este Juzgado a virtud de denuncia ante la Comisaría del Cuerpo General de Policía del distrito de Chamberí en Madrid, formulada por don David Krulik, natural de Nueva York, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Jacob y Fanny, últimamente residente en Brooklyn y actualmente en ignorado paradero, por haberle sido sustraída en el Valle de los Caídos, de este término, so-

bre las catorce horas del día 10 de agosto último, a una hija del denunciante cuyo nombre no hace constar, una cámara fotográfica "Kodak", sistema "Istamar", número 304, que valora en 2.100 pesetas, habiéndose practicado cuantas gestiones se estimaron pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y recuperación de lo sustraído sin resultado positivo, sin que resulte aconsejable ninguna otra con probabilidades de éxito.

Considerando que el tal supuesto, y de conformidad con lo establecido en el número 2.º del artículo 641 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, se está en el caso de decretar el sobreseimiento y archivo provisional de las actuaciones.

Visto el precepto legal invocado, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, el señor don Joaquín Codes Contreras, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, archivando las mismas con tal carácter previa notificación de esta resolución al Ministerio Fiscal y al interesado, librando para ello oficio al excelentísimo señor Gobernador de la provincia para la inserción de la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Así por este su auto, lo mandó el señor Juez expresado, de que doy fe.—Joaquín Codes. (Rubricada.) — Está estampado el sello del Juzgado comarcal.

Lo inserto con acuerdo fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante don David Krulik, de ignorado paradero, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, fecha ut-supra. — El Secretario, Narciso Hernández.

(G. C.—5.320)

(B.—3.582)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.125 de 1967, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia de Juan Jiménez Robles, con Claudio Lima Pro, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Jiménez Robles, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. — Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan Jiménez Robles y Claudio Lima Pro, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1968.

(G. C.—5.256)

(B.—3.540)

## JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruyó por daños, con el número 896 de 1967, ha acordado sea expedida la presente a fin de notificar al denunciado condenado la sentencia dictada en el juicio meritado Juan Olmedo Garrido, conductor el día 24 de mayo de 1967 del camión Barreiros matrícula TO-21511, y en la actualidad en paradero desconocido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de septiembre de 1968. — Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez Titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, denunciante perjudicado Angel García Oviedo, como denunciado Juan Olmedo Garrido, y como responsable civil Jesús Gómez Caro González.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Olmedo Garrido, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y a que abone en concepto de indemnización al perjudicado Angel García Oviedo la suma de ochocientas pesetas, más el abono de las costas

del presente juicio. — Caso de insolvencia del aludido condenado, deberá abonar el importe de la indemnización en su calidad de responsable civil subsidiario Jesús Gómez Caró González.

Concuerda fielmente con su original y para que conste a los fines acordados, pongo y firmo la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1968.

(B.—3.554)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye por lesiones y escándalo público, con el número 1.660 de 1967, ha acordado sea expedida la presente a fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificar a la lesionada José María García de las Vegas, de 19 años, soltera, sus labores, hija de Pedro y Nieves, y en paradero desconocido, la sentencia recaída en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de septiembre de 1968. — Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como lesionado Antonio Escribano García, María y Antonia Escribano García y José María García de las Vegas y como denunciados Gregorio Arniaz Labradas, Adolfo Fernández Martínez, Miguel Ferreiro Recio, Juan Velasco del Pozo García y Macario Gormaz Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Arniaz Labradas, Adolfo Fernández Martínez, Miguel Ferreiro Recio, Juan Velasco del Pozo García y Macario Gormaz Jiménez, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, y como autores también responsables de una falta de escándalo público, a la pena de quinientas pesetas de multa a los denunciados Gregorio Arniaz Labradas, Adolfo Fernández Martínez, Miguel Ferreiro Recio y Juan Velasco del Pozo García, y a la de mil pesetas de multa por igual falta al denunciado Macario Gormaz Jiménez, y a todos ellos además al abono de las costas del presente juicio, por quintas e iguales partes. — Dése cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones especiales sobre gamberrismo.

Concuerda fielmente con su original y para que conste cumpliendo lo mandado y a los fines expresados, pongo y firmo la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1968.

(B.—3.556)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, y en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye con el número 688 de 1967, ha acordado sea expedida la presente a fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de notificar a Teodoro Rueda Mediavilla la sentencia dictada en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a seis de septiembre de 1968. — Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado Teodoro Rueda Mediavilla, y como denunciado Francisco Risco Malo, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Risco Malo, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, y pago de las costas.

Concuerda fielmente con su original y para que conste cumpliendo lo mandado a los fines indicados en la presente, pongo y firmo la misma en Madrid, a 6 de septiembre de 1968.

(B.—3.555)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 451 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia a Manuel Ruiz Toledano, natural de Tánger (Marruecos), de 30 años, hijo de Manuel y Carmen, albañil, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 6 de noviembre a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación ordenada sea llevada a cabo cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1968.

(B.—3.557)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 916 de 1967, que instruye por malos tratos, citar por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Angel Gómez Martínez, de 36 años, soltero, albañil, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Gaspar y Feliciano, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 8 de noviembre a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación ordenada sea llevada a cabo cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1968.

(B.—3.558)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.413 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Antonio Crespo Cortés y Lorenzo Vicente Serrano, cuyas demás circunstancias no constan, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 8 de noviembre a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación ordenada sea llevada a cabo cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(B.—3.560)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 955 de 1967, seguido por coacción y daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 7 de septiembre de 1968. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante Elías Camarero Vegas, y como denunciada Victoria Gonzalo Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Victoria Gonzalo Fernández, declarándose de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Elías Camarero Vegas, como denunciante, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1968.

(B.—3.559)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 238 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, contra otra y Dolores Cueto Rivas, nacida en Sevilla el día 3 de enero de 1915, soltera, costurera, hija de Enrique y Mercedes, vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en calle Jaén, número 15, 1.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25; 3 primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 325; 1 dieta salida y locomoción (disposición común 4.ª), 26,75; pólizas Mutuales, 200; reintegros del juicio, 174; Total, 955,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista de la tasación de costas practicada por término de tres días a la condenada consignada Dolores Cueto Rivas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla como por medio del presente se la requiere, para que en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, para llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1968.

(B.—3.569)

En el juicio de faltas número 34 de 1968, seguido en este Juzgado contra Gabor Mahte, de 26 años de edad, natural de Budapest, soltero, profesor de Educación Física, hijo de Tomás y Lona, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Juan de Herrera, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por lesiones y daños, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; ejecución sentencia (artículo 28, tarifa primera), 30; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 125; segundo y sucesivos reconocimientos médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 50; multa, 255; indemnización, 8.800; 2 dietas salida y locomoción (disposición común 4.ª), agente, 53,50; 1 dieta salida y locomoción exhorto (disposición común 4.ª), agente, 33,75; pólizas Mutuales, 175; reintegros del juicio, 85; Total, 9.882,25 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a fin de dar vista por término de tres días al condenado, en ignorado paradero, Gabor Mahte, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1968.

(B.—3.570)

El señor Juez municipal del número 28 de los de Madrid, en el expediente de juicio verbal de faltas número 93 de 1968, que instruye por malos tratos, ha acordado sea expedida la presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de dar vista por término de tres días al condenado, a su pago, Pablo García García, de la siguiente

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al

Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas.

Por derechos de registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas; por derechos del juicio (artículo 28), 115; por citaciones (disposición común 14.ª y 4.ª), 33,75; por ejecución de sentencia (artículo 29), 30; por reintegro aproximado y Mutualidad, 110; por multa impuesta, 300; por cumplimiento exhortos (artículo 31), 2, 50; más los gastos originados por la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Suma total, 658,75 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas seiscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Madrid-Carabanchel Bajo, a 11 de septiembre de 1968. — El Secretario, Antonio Ramírez. (Firmado y Rubricado.)

Concuerda con su original a que me remito y para que conste cumpliendo lo mandado a los fines acordados, pongo y firmo la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(B.—3.561)

El señor Juez municipal del número 28 de los de Madrid, y en el expediente de juicio de faltas que instruye por lesiones, con el número 836 de 1967, ha acordado sea expedida la presente a fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para dar vista por término de tres días y manifieste lo que tenga por conveniente al condenado José Prado Domínguez de la siguiente

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas.

Por derechos de registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas; por derechos del juicio (artículo 28), 115; por citaciones (disposición común 14.ª y 4.ª), 33,75; por reconocimiento médico forense (artículo 10, número 3), 125; por ejecución de sentencia (artículo 29), 30; por reintegro aproximado y Mutualidad, 120; por multa impuesta, 300; por suspensión, 40; por agentes, 53; más el importe de publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Suma total, 836,75 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas ochocientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Madrid-Carabanchel Bajo, a 12 de septiembre de 1968. — El Secretario, Antonio Ramírez. (Firmado y Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original y para que conste cumpliendo lo mandado a los fines expresados en la presente, pongo y firmo la misma en Madrid, a 12 de septiembre de 1968.

(B.—3.562)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado sea expedida la presente y en el juicio verbal de faltas número 863 de 1967, para que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de dar vista por término de tres días y manifieste lo que estime conveniente al condenado Aurea Pardo y Pedro Linares Carragal de la siguiente

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas.

Por derechos de registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas; por derechos del juicio (artículo 28), 115; por citaciones (disposición común 14.ª y 4.ª), 33,75; por reconocimiento médico forense (artículo 10, número 3), 125; por ejecución de sentencia (artículo 29), 30; por reintegro aproximado y Mutualidad, 120; por suspensión, 40; más el importe de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Suma total, 483,75 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas cuatrocientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Madrid-Carabanchel Bajo, a 12 de septiembre de 1968. — El Secretario, Antonio Ramírez. (Firmado y Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original y para que conste a los fines expresados, pongo y firmo la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1968.

(B.—3.563)